TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 333/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. E INTERCONTINENTAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N.° 381.097, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 20 de abril de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 269/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el informe del comité de evaluación, designado por Resolución MDS N.º 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y manifiesta: de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 04/2020, se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas: -Lote N.º 1 – Seguro de edificio y locales, a la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., por la suma de gs. 44.362.500. – Lote N.º 2 – Seguro de vehículos del parque automotor a la firma Intercontinental S.A., por la suma de gs. 92.848.920.

El Memorándum DUOC N.º 053/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la máxima autoridad, el informe del comité de evaluación en base a la Resolución MDS N.° 241/2018, que conforma el comité de evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de comité de evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N.° 04/2020 – ID N.° 381.097	Contratación Directa "Seguro de edificios y vehículos del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social".

Que señala: La remisión del informe del comité de evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y expresa: en virtud a las consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación MDS N.° 04/2020, se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas: -Lote N.º 1 – Seguro de edificio y locales, a la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., por la suma de gs. 44.362.500. – Lote N.º 2 – Seguro de vehículos del parque automotor a la firma Intercontinental S.A., por la suma de gs. 92.848.920.

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 333/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. E INTERCONTINENTAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N.° 381.097, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 20 de abril de 2020

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Ley N.° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.° 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018"*.

El Informe del comité de evaluación MDS N.° 04/2020 – ID N.° 381.097, por el cual se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas: -Lote N.° 1 – Seguro de edificio y locales, a la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A., por la suma de gs. 44.362.500. – Lote N.° 2 – Seguro de vehículos del parque automotor, a la firma Intercontinental S.A., por la suma de gs. 92.848.920.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Adjudicar a la firma **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.**, para el **Lote N.° 1**, en el marco de la **Contratación Directa "Seguro de edificios y vehículos del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social"**, con **ID N.° 381.097**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Autorizar al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.**, por el monto de guaraníes

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. E INTERCONTINENTAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N.º 381.097, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 20 de abril de 2020

cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil quinientos, (gs. 44.362.500), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **Intercontinental S.A.,** para el **Lote N.º 2,** en el marco de la **Contratación Directa "Seguro de edificios y vehículos del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Social",** con **ID N.º 381.097,** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **Intercontinental S.A.,** por el monto de **guaraníes noventa y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinte (gs. 92.848.920),** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° al 4°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Abg.

/vj/fc

MARANDU